



Resolución Directoral N° 144 -2025-MIDAGRI-PEJSIB-DE

Jaén, 10 JUN 2025

VISTOS:

La Ley N° 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01; Resolución Directoral N° 0001-2025-EF/50.01; Resolución Directoral N° 274-2014-MINAGRI-PEJSIB-DE y el Memorándum N° 176-2025-MIDAGRI-PEJSIB-DE; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Ley N° 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se aprobó el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2025.
2. Que, mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 0001- 2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como los Modelos, las Fichas y los Lineamientos, estableciéndose en la referida Directiva las pautas para la ejecución de los presupuestos institucionales de los pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, para el año fiscal respectivo.
3. Que, mediante Resolución Directoral N° 0001-2025-EF/50.01, de fecha 10.ENE.2025, se modifica la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", y dictan otras disposiciones.
4. Que, mediante Resolución Directoral N° 274-2014-MINAGRI-PEJSIB-DE, de fecha 01.OCT.2014, se restituyó el Comité de Programación Mensual del Plan y Presupuesto de la Unidad Ejecutora 016 Jaén San Ignacio Bagua, precisando sus objetivos y sus principales funciones.
5. Que, mediante Memorándum N° 176-2025-MIDAGRI-PEJSIB-DE, de fecha 09.JUN.2025, el Director Ejecutivo, solicita al Director de Oficina de Asesoría Legal, actualizar la resolución directoral de designación del Comité de Programación Mensual del Plan y Presupuesto de la Unidad Ejecutora 019 Jaén San Ignacio Bagua.
6. Que, estando a lo solicitado por el Director Ejecutivo del PEJSIB, se **JUSTIFICA** actualizar el Comité de Programación Mensual del Plan y Presupuesto de la Unidad Ejecutora 019: Jaén San Ignacio Bagua.



Que, mediante Resolución Ministerial N° 0184-2025-MIDAGRI, de fecha 22.MAY.2025, publicado el 23.MAY.2025 en el Diario Oficial El Peruano, se designó al Ing. Adelmo Ferrari Rioja, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua.

Que, conforme al Art. 2 de la Ley N° 29323, se autoriza la Transferencia de Partida al MINAG para la creación de la Unidad Ejecutora 019: Jaén San Ignacio Bagua, entre otros, por haber sido fusionado el Instituto Nacional de Desarrollo (INADE) al Ministerio de Agricultura; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Manual de Clasificador de Cargos, aprobado mediante Resolución Directoral N° 312-2023-MIDAGRI-PEJSIB-DE, de fecha 14.SET.2023, y el artículo 14, literal s) del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0078-2016-MINAGRI, de fecha 26.FEB.2016; con la visación de la Dirección de la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACTUALIZAR el Comité de Programación Mensual del Plan y Presupuesto de la Unidad Ejecutora 019: Jaén San Ignacio Bagua, el mismo que **estará integrado por las siguientes Direcciones de Línea y Oficinas:**

- | | |
|---------------------------------------------------------------------|----------------------|
| - Director Ejecutivo | : Presidente |
| - Director de la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento | : Integrante |
| - Director de la Oficina de Administración | : Integrante |
| - Director de Infraestructura Agraria y Riego | : Integrante |
| - Director de Desarrollo Agroeconómico | : Integrante |
| - Director de la Oficina de Asesoría Legal | : Integrante |
| - Supervisora de Programación y Presupuesto | : Secretaria Técnica |

ARTICULO SEGUNDO.- Los objetivos del Comité son:

- Efectuar una adecuada programación de las metas y el presupuesto.
- Asegurar una adecuada programación del gasto que permita una oportuna utilización de los recursos asignados.
- Propiciar una gestión financiera que garantice la obtención de mejores niveles de efectividad, eficiencia y economía en la ejecución de los recursos asignados.
- Efectuar el control interno correspondiente y su implementación progresiva.

ARTÍCULO TERCERO.- Las principales funciones o actividades que tendrá el comité son las siguientes:

- Proponer su Reglamento Interno actualizado.
- Programar y proponer los Planes de corto y medio plazo.
- Programar el Plan Operativo y el Presupuesto Anual.
- Programar el gasto mensual en función a la prioridad de metas.



Resolución Directoral N° 144 -2025-MIDAGRI-PEJSIB-DE

Jaén, **10 JUN 2025**

- Proponer las modificaciones presupuestales que se requieran, en el marco del Plan Operativo.
- Efectuar el control interno para la administración financiera, evaluarlo e implementarlo de acuerdo con lo dispuesto por las "Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público".

ARTÍCULO CUARTO.- El Comité reiniciará sus labores mediante Acta de Instalación, debiendo aprobar el Reglamento actualizado. Los acuerdos que se tomen deberán constar en actas debidamente firmadas por todos sus Integrantes.

ARTÍCULO QUINTO.- Encargar a la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, la actualización del Reglamento del Comité de Programación Mensual del Plan y Presupuesto del PEJSIB.

ARTÍCULO SEXTO.- Notifíquese la presente resolución a los servidores designados con la presente Resolución Directoral; asimismo, notifíquese a los Órganos de Línea; de Apoyo y Asesoramiento del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua; a la Supervisión de Programación y Presupuesto; así como su publicación en el portal institucional del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua – PEJSIB (www.gob.pe/pejsib), conforme a las normas de transparencia y acceso a la información pública.

Regístrese y comuníquese,


Ing. ADELMO FERRARI RIOJA
Director Ejecutivo del PEJSIB

